



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00672530- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AMBIENTES solicita autorización para disponer el pago de honorarios a el Magíster Ing. Fabián Andrés FULGINITI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Magíster Ing. Fabián Andrés FULGINITI, DNI 25.113.017, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista. Categoría E, según constancia;

Que el mismo dicto el MÓDULO – “Estudio de los factores físicos, químicos y socioeconómicos del ambiente” por 16 horas de dictado;

Que Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, el cual se solventara, con fondos propios de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención Ambiente

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Magíster Ing. Fabián Andrés FULGINITI (DNI 25.113.017), por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 48.000,00)

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención Ambiente, a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/Mbl